

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO**ACTA #23-2026**

Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Guatuso, el día martes nueve del mes de junio de dos mil veintiséis, a las diecisiete horas con nueve minutos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Guatuso.

PRESENTES LOS REGIDORES PROPIETARIOS

Didier Mendoza Alvarado
Arnoldo Jiménez Mora
Xinia María Morales Núñez
Ismael Torres Espinoza

REGIDORES SUPLENTE:

Luis Denis Castro Álvarez
Lidieth Hidalgo Méndez
Carlos Dionisio Vega Ajoy

SINDICOS PROPIETARIOS:

Ciriaco Cruz Álvarez
Gloria María Araya Castro
Donald Rodríguez Porras

Lic Carlos Sequeira Orozco
Alcalde Municipal

Licda. Yendry Flores Solís
Vicealcaldesa Primera

Ana Lía Espinoza Sequeira
Secretaria Concejo Municipal

AUSENTES INJUSTIFICADOS: Kristel Julyana Loría Villalobos, Julio Esquivel Herrera y Griselda María Gutiérrez Ruiz.

AUSENTES JUSTIFICADOS: Ana Fabiola Araya Mejías.

ARTICULO I. Aprobación del Orden del día.

ARTICULO II. Comprobación del quórum.

ARTICULO III. Nombramiento de sustitución de un miembro de la junta de educación de la Escuela Las Letras.

ARTÍCULO IV. Juramentación de las juntas de educación de la escuela La Florida, Buenos Aires y Las Letras.

ARTÍCULO V. Lectura y aprobación de Sesión Ordinaria N°21-2026.

ARTÍCULO VI. Informe de labores del señor alcalde Municipal.

ARTÍCULO VII. Lectura de Correspondencia.

ARTÍCULO VIII. Mociones.

ARTÍCULO IX. Asuntos Varios.

ARTICULO I. Aprobación del Orden del día.

ARTICULO II. Comprobación del quórum.

ACUERDO 1. El señor Presidente Municipal, Didier Mendoza Alvarado, una vez comprobado el quórum, da inicio a la sesión.

ARTICULO III. Nombramiento de sustitución de un miembro de la junta de educación de la Escuela Las Letras y juramentación de las juntas de educación de la escuela La Florida, Buenos Aires y Las Letras.

ACUERDO 2.

- a) El Concejo acuerda con base a nota enviada por la directora de la Escuela Las Letras, donde remite propuesta de nómina, como procedimiento excepcional de la junta de educación, con cuatro votos positivos de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Arnoldo Jiménez Mora, Xinia María Morales Núñez e Ismael Torres Espinoza, acuerdo definitivamente aprobado, aprobar el nombramiento de sustitución de un miembro de la Junta de Educación y es la siguiente:

NOMBRE	CEDULA
Emily Natasha Madrigal Lezama	5 0477 0867

- b) El señor presidente Municipal, Didier Alvarado Mendoza, procede a la juramentación de la Junta de Educación de la Escuela La Florida y son los siguientes miembros:

NOMBRE	CEDULA
Viviana Villalobos Álvarez	1 1678 0076
Isidro José Castro Reyes	155855664908
Adilia María Varela Corrales	2 0668 0070
Heiner Alberto Roche Barrera	4 0189 0805
María Elena Carrillo Cruz	2 0374 0091

- c) El señor presidente Municipal, Didier Alvarado Mendoza, procede a la juramentación de la Junta de Educación de la Escuela Buenos Aires y son los siguientes miembros:

NOMBRE	CEDULA
Jorge Arturo Acosta Gutiérrez.	1 1231 0542
Carlos Javier Mena Hernández.	2 0742 0763
Viviana García Chávez.	5 0357 0816
Narciso Villalobos Leitón	2 0623 0493
Yendry Solano Porras.	5 0321 0526

- d) El señor presidente Municipal, Didier Alvarado Mendoza, procede a la juramentación de la Junta de Educación de la Escuela Las Letras y son los siguientes miembros:

NOMBRE	CEDULA
Tatiana Vargas Quesada	2 0578 0267
Emily Natasha Madrigal Lezama	5 0477 0867
Sharon Cajina Guevara	2 0757 0538
Jorge Castillo Arias	2 0437 0212
Joselyn Melissa Cruz Brenes	2 0726 0071

ARTÍCULO IV. Lectura y aprobación de Sesión Ordinaria N°22-2025.**ACUERDO 3.**

Por no haber correcciones a la misma, se da por aprobada con cuatro votos positivos de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Arnoldo Jiménez Mora, Xinia Morales Núñez e Ismael Torres Espinoza, acuerdo definitivamente aprobado.

ARTÍCULO V. Lectura y aprobación de Sesión Extraordinaria N°16-2025.**ACUERDO 4.**

Por no haber correcciones a la misma, se da por aprobada con cuatro votos positivos de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Xinia Morales Núñez, Luis Denias Castro Álvarez e Ismael Torres Espinoza, acuerdo definitivamente aprobado.

ARTÍCULO VI. Informe de labores del señor alcalde Municipal.**ACUERDO 5.**

El señor presidente Municipal, Didier Alvarado Mendoza, dice seguidamente estaría el informe de labores del señor alcalde municipal.

Muchas gracias, señor Presidente, buenas tardes, honorable concejo municipal, señora secretaria, a las personas que nos siguen a través de la transmisión de Facebook de la municipalidad.

- a) El día de hoy se ha iniciado el proceso de demarcación del camino 215022, este camino fue el que recientemente se le colocó una carpeta asfáltica en el sentido del CTP de Guatuso hacia la urbanización Betania.
- b) Indicar que también el camino 215003 el camino que entronca con la ruta nacional 143 hacia el sector de Pejibaye también tendrá su demarcación en los próximos días, son los dos códigos que en este momento se están trabajando.
- c) Con relación a la colocación de los tratamientos superficiales bituminosos triples están finalizados en este momento el de Las letras, La Unión, La Florida y por terminar Colonia Naranjeña, esperando retomar ahorita la colocación y avanzar con el cuadrante de la comunidad de San Miguel.
- d) Por atención, también de este de las contrataciones que se habían indicado hace unas semanas se trabaja en el camino 215009 en el sector conocido como El Pato, ahí hay unas horas de tractor donde también se ha venido coordinando con vecinos de esta comunidad, con el señor Síndico también en algunos casos y el 215005 que estaría para finalizar y este continuar con el resto de códigos de este distrito.
- e) Con relación a una gestión de lotes municipales, quiero hacer una aclaración acá porque he atendido a algunos vecinos que han manifestado su preocupación con la tenencia de esas propiedades, sin embargo, eh vuelvo, yo creo que ya en algún momento dado aquí lo explicamos, existe de parte de catastro municipal, todo un estudio que se hizo para determinar cuáles de esos lotes, eh cuáles eran los propietarios originales que ahí tiene el señor Regidor, yo el regidor, presidente el listado de cuáles son esas propiedades, este, cuáles son los lotes que en su momento el Concejo Municipal donó y hoy por hoy lo que se está haciendo es explicándole que si esos lotes al día de hoy están en propiedad de esos este de esas personas que originalmente le fueron donados, puede tramitar eh un traspasos, siempre y cuando verán tengan los recursos para llevarlo a cabo ante un notario el procedimiento, entonces en este caso puntual este tengo un caso que aquí es el que quisiera hoy presentar el de doña Mayra Ruiz, eh Ruiz Robles, portadora de la cédula 2524181, ella es la propietaria de el inmueble con el plano catastro dice Aa-59688-1992, número de finca 361449 y consta, según actas de Concejo Municipal de la sesión extraordinaria número 03-2021, en el artículo número uno que el Concejo Municipal de su momento le donó entre esos a ella, pero hay un listado de personas que este fueron también beneficiarias de esas donaciones.

Entonces, para aclararlo qué son los casos que tenemos este ahí presente, personas que fueron vendiendo esos derechos y hoy no son los propietarios originales que constan en actas, entonces tramitar un traspaso en otras condiciones es muy difícil, pero en este caso particular consta así en el Acta de del 2001 de la sesión extraordinaria número 03 y por lo tanto este se le ha explicado a ella, con el acuerdo del Concejo con autorización se podría intentar efectuar el traspaso respectivo, siempre y cuando también los costos relacionados a este procedimiento sean asumidos en este caso por este los beneficiarios, entonces el Presidente, en ese caso en particular, doña Mayra eh Ruiz Robles, le solicito autorizarme verdad y eso sería bajo acuerdo para que ella eventualmente pueda llevar a cabo este trámite notarial.

El señor presidente Municipal, Didier Alvarado Mendoza, manifiesta compañeros, vamos a tomar un acuerdo. Considerando:

Primero: Que de conformidad con el código municipal de Costa Rica, corresponde a las municipalidades la administración de los intereses y servicios locales, así como la administración de su patrimonio.

Segundo: Que los bienes inmuebles propiedad de la municipalidad forma parte del patrimonio, y su disposición debe realizarse conforme al ordenamiento jurídico vigente y mediante acuerdo del Concejo municipal.

Tercero: Que consta en los registros municipales, el lote identificado con plano de catastro A-59688-1992, inscrito bajo la finca N° 361449, propiedad de la Municipalidad de Guatuso.

Cuarto: Que mediante el artículo 1 de la sesión extraordinaria número 03-2021, celebrada el 29/03/2021, el Concejo Municipal acordó la donación del referido inmueble a favor de la señora Mayra Ruiz Robles, portadora de la cédula de identidad número 25240181.

Y el quinto: Que el artículo 17 del Código Municipal establece que el alcalde municipal ostenta la representación legal de la municipalidad y es el responsable de ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal.

Por lo tanto, este concejo y este sería el acuerdo. autoriza señor Carlos Alberto Sequeira Orozco, en su condición de alcalde municipal y representante legal de la Municipalidad de Guatuso para que en ejecución del acuerdo adoptado en el artículo uno de la sesión extraordinaria número 032 1021, con fecha del 29/03/2001, proceda a firmar la escritura pública de traspaso del inmueble identificado con plano catastro A-59688 1992, finca 361449, propiedad de la Municipalidad de Guatuso, a favor de la señora Mayra Ruiz Robles, portadora de la cédula de identidad 205240181, quedando asimismo facultado para realizar todas las acciones administrativas, notariales y registrales necesarias para la debida formalización e inscripción del traspaso ante el Registro Nacional.

Lo sometemos a votación compañeros, cuatro votos a favor, acuerdo definitivamente aprobado.

El Concejo acuerda con cuatro votos positivos, de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Arnoldo Jiménez Mora, Xinia María Morales Núñez e Ismael Torres Espinoza, acuerdo definitivamente aprobado, aprobar lo siguiente:

Por lo tanto, este concejo Municipal acuerda:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar señor. Carlos Alberto Sequeira Orozco, en su condición de alcalde municipal y representante legal de la municipalidad de Guatuso, para que en ejecución del acuerdo adoptado en el artículo 1 de la sesión extraordinaria N°03-2021, con fecha del 29 de marzo de 2001, proceda a firmar la escritura pública de traspaso del inmueble identificado con plano catastro N° A-59688-1992, finca N° 361449, propiedad de la Municipalidad de Guatuso, a favor de la señora Mayra Ruiz Robles, portadora de la cédula de identidad 205240181, quedando asimismo facultado para realizar todas las acciones administrativas, notariales y registrales necesarias para la debida formalización e inscripción del traspaso ante el Registro Nacional.

- f) Gracias señor presidente. Procedo también ahora a explicar una solicitud de modificación de contrato. De la unidad técnica de gestión vial municipal, esto mediante el oficio número UTGVM-509-062026 esto dirigido al Consorcio Herrera Rock Tec, y la solicitud de modificación corresponde al contrato 0432025001200100-00. Voy a explicar este, primero voy a dar lectura al documento como tal y luego explico con detalle en qué consiste la modificación de contrato.

El suscrito a Daniel Gómez Araya, Mayor de edad, portador de la cédula de identidad número 2535281, en condición de coordinador de la unidad técnica de gestión vial municipal, procede a solicitar modificación del contrato correspondiente a la contratación número 2025LE-000004-0024300001.

De conformidad con la decisión inicial del oficio. Número UTGVM-629-10-2025 específicamente en la página 11, tabla uno, se definieron los caminos a intervenir para una longitud total de 8859.33 metros lineales. No obstante, durante el proceso de ejecución y verificación en los caminos del objeto contractual, se identificó la existencia de un remanente de 432.33 metros lineales, tal y como se demuestra en la siguiente tabla.

Para aclarar estos códigos de camino corresponden a los 10 cuadrantes que están ahorita eh que están siendo intervenidos ahorita en este momento para la colocación de un tratamiento superficial triple y corresponde a los códigos 215162 cuadrantes de las calles urbanas de la Florida, 215168 cuadrantes o calles urbanas de las letras, 215170 cuadrantes o calles urbanas de La Unión, 215065 cuadrante, calles urbanas de San Miguel, 215076 cuadrantes del Silencio, 215092 Granja Samen, 215068 La Rivera, 215163 Santa Fe y 215177, 177 perdón, de Buenavista.

Como les digo, esto basado en el inventario de caminos correspondía a 8859.33 metros, qué es lo que pasa que ya en la ejecución del proyecto, eh determinamos tramos de esos cuadrantes que definitivamente no se les va a poder colocar un tratamiento superficial, debido a que no este corresponden a áreas que están debidamente conformadas, que tienen este material y por lo tanto, las mismas asociaciones de desarrollo han considerado que colocar un tratamiento ahí es prácticamente perder el recurso. Básicamente corresponde entonces el remanente a 432.33 metros, eh cuál es la idea o qué es lo que se está planteando en esta modificación, que puedan entonces ser utilizados en sectores del cantón donde requerimos hacer esa colocación de tratamiento superficial. Y un caso particular es sobre el camino, 215024 eh en la ruta verdad paralela a la escuela de La Rivera. ¿Por qué razón lo han planteado los mismos vecinos y la misma asociación por el efecto que está causando en la época seca el polvo? Para los niños de la escuela, entonces en este sentido particular, siendo que el camino 215024, es una ruta altamente transitada que en la época seca pone en riesgo un tema de salud pública para menores de edad, que son las personas de esa escuela, estamos entonces considerando que el remanente pueda ser utilizado en ese sector.

Claramente nosotros no queremos este tanto la coordinación de la unidad técnica como la alcaldía municipal, aquí lo que está haciendo es el debido proceso de hacerlo anunciado por SICOP y que ustedes como concejo municipal hoy conozcan primero la decisión y después se les va a solicitar el acuerdo, porque esto fue una contratación que vino aquí para aprobación del Concejo municipal. Entonces no quisiéramos hacer la modificación por voluntad, si al final de cuentas alguien podría decir que hay 400 m que se están haciendo un código de camino de una contratación que no estaba, entonces por SICOP se está haciendo el debido proceso y yo quisiera para el día de hoy, señor Presidente, dejar constancia en esta sesión los 2 trámites que se están haciendo, tanto la justificación y solicitud de la unidad técnica como por parte de la empresa adjudicada, que también indica y voy a leer el por tanto de la nota que envía la empresa como respuesta al Oficio UTGVM-509-062026, que dice lo siguiente.

En virtud de lo anterior, expresamos nuestra anuencia para que se continúe con el trámite correspondiente y se gestione la formalización de la modificación contractual mediante el sistema SICOP, según corresponda. ¿Qué quiere decir eso? Que también estamos tomando en cuenta la anuencia de la empresa, porque eventualmente este cambio contractual, puede llegar a ser rechazado por la empresa, entonces aquí tenemos eh 2, 2 líneas, tanto la solicitud de la unidad técnica como la aprobación de la empresa, posteriormente sí se le va a solicitar al Concejo Municipal el acuerdo donde basado en estas dos puntos, ustedes autoricen llevar a cabo la modificación contractual, porque repito, esto es una licitación que vino al concejo municipal, apporto para actas de esta sesión ambos documentos.

El señor presidente Municipal, Didier Alvarado Mendoza, dice compañeros este le damos acuse de recibido a la solicitud del señor Alcalde, sometemos a votación, cuatro votos a favor de acuerdo definitivamente aprobado.

El Concejo acuerda con cuatro votos positivos, de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Arnoldo Jiménez Mora, Xinia María Morales Núñez e Ismael Torres Espinoza, acuerdo definitivamente aprobado, se da acuse de recibido a la solicitud de la unidad técnica, Oficio UTGVM-509-062026, como la aprobación de la empresa Consorcio Herrera Rock-Tec, y la presentación del señor alcalde municipal.

- g) Tal vez aclarar verdad que solicitud el coordinador de la unidad técnica y yo hago la presentación formal el día de hoy correcto.

Con relación a la atención de emergencias ,desde el Comité Municipal de Emergencias hemos atendido durante el fin de semana los incidentes que han sido reportados, queremos también ser muy claros ahorita desde la coordinación que tenemos y con el nuevo enlace de la Comisión Nacional de Emergencias hay metodologías de trabajo novedosas, han cambiado, recordemos que no siempre tenemos los mismos enlaces por parte de la Comisión. Y este se nos ha pedido depurar, por ejemplo, el tema de los incidentes que han llegado a nivel de este comité municipal, entonces por ahí hemos mantenido esa comunicación, hemos remitido hasta el día de hoy, por ejemplo, tenemos 9 incidentes reportados en el cantón que hayan sido ingresados a través del comité municipal. En su gran mayoría corresponden a tratamiento o a manejo de agua residual, de aguas pluviales, que tiene que ver con, por ejemplo, el colapso del sistema de alcantarillado y solamente tenemos un caso reportado que le corresponde al MOPT y al CONAVI sobre la ruta nacional 4, en el sector de Llano Bonito. Hay otro tema que lo abordamos por mesas de trabajo, que es la mesa social, donde el IMAS, ahora puntualmente y basado en los reportes y en la evidencia que también ingresó al Comité, hace todo el barrido de información de casas o viviendas afectadas. Tenemos el caso de una vivienda en el sector de Palenque, tangible que fue afectada por la caída de un árbol y ahí, bueno además de que fue atendido de inmediato la emergencia por parte del cuerpo nacional de bomberos, también el comité municipal facilitó algunos insumos para proteger a esa familia, por ejemplo, de la de las lluvias hay todo un desplazamiento de recursos que se hacen en ese sentido, se coloca también una lona y ahí han estado los compañeros del comité municipal, principalmente ligados a la municipalidad, dando el debido seguimiento a estos casos. Hay algunos casos también donde nos han reportado que hay incidentes que no los aceptan verdad, que de una vez la Comisión Nacional de Emergencias decide que se han abordado directamente con las unidades competentes, mucho de esto en el tema de caminos, pero bueno, ahora eh nos corresponde empezar a dar soluciones integrales. Hay un caso particular en el sector de el IMAS, por ahí estuvimos ayer conversando con vecinos, hablando sobre esa problemática del sistema de alcantarillado pluvial y este deseáramos también poder atender más rápidamente estos casos, pero ahorita de también necesitamos ser responsable y ver cuál es la solución que le estamos dando a las personas, si le quitamos un sistema de alcantarillado porque no abastece de repente eso no es necesariamente vaya a darle una solución integral, pero por lo menos atender los casos de mayor urgencia. En este momento hay un compromiso de ir resolviendo ya el día de ayer se realizaron inspecciones en los diferentes sectores y nos corresponde ahora también un tema de planificación, hay casos en muchos caminos donde requiere hacer un reemplazo total de alcantarillado y eso, como ustedes comprenderán, requiere planificación porque hay que adquirir los tubos, hay que planificarlo para la época seca muchos de esos trabajos, pero estamos identificando un plan de acción que vamos a socializar en el ejercicio de presupuesto ordinario 2027, con el respaldo técnico de la unidad técnica. Sería mi informe, señor Presidente, quedo disponible para cualquier duda o consulta.

El señor presidente Municipal, Didier Alvarado Mendoza, pregunta alguna duda, compañeros, díganos, tiene la palabra.

- h) Estaba omitiendo, disculpe, estaba omitiendo un punto del informe.
Hace unos días recibí por ahí, incluso en redes sociales, consultas sobre una declaratoria que en su momento dado hizo un concejo municipal de eh declararse exclusivos y excluyentes de la Ley marco de Empleo Público, entonces por ahí algunos regidores me consultaban sobre la pertinencia de aplicar la Ley Marco Empleo Público para poder resolver en ese caso consultas eh relacionadas a pago de

anualidades, a pagos retroactivos, a toda esta dinámica salarial que tiene en este momento la institución, entonces yo quisiera también hoy aportar esta esta sesión, documentos que constan en este gobierno local sobre las gestiones realizadas.

Por ejemplo, aquí tengo, dice que esta es el Acta número 10-2023, Sesión ordinaria celebrada por el Consejo Municipal y incluso aquí está eh todo el, la temática de abordada, hay un tema particular que habla de una moción de autonomía municipal y exclusión de todos los funcionarios municipales regulares interinos a la ley marco empleo público. Esto fue presentado, dice, por el licenciado Jean Abarca Jiménez, justificando que los gobiernos locales, al tener autonomía, no debían de acogerse, acogerse a la ley marco empleo público y también quiero hacer de conocimiento este concejo municipal que esa moción fue remitida en su momento al Ministerio de Planificación y la Ministra de Planificación era doña Laura Fernández Delgado y aquí luego consta también en el Acta número 21 2023 sesión ordinaria, dice la respuesta que recibió el Concejo Municipal sobre esa moción remitida por eh por el señor, bueno, por el Concejo municipal, con asesoría del asesor Jean Abarca Jiménez dice así:

Para la administración municipal, haga valer para que la administración municipal haga valer la autonomía municipal y se pronuncie determinadamente en indicar la exclusión de todos los funcionarios municipales regulares e interinos de la rectoría de MIDEPLAN y proceda a notificar en los términos planteados en esta moción al Ministerio de Planificación Nacional en un plazo no mayor a 8 días laborales, documento que se solicita notificar a todos los funcionarios de la municipalidad de Guatuso. Sobre el particular dice la respuesta de la señora Ministra en su momento, hoy Presidenta de la República sobre el particular, esta cartera ministerial es absolutamente respetuosa de la decisión adoptada por el Concejo Municipal, aunque no la comparte en declarar todos los puestos de trabajo como exclusivos y excluyentes de la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, MIDEPLAN, que establece la Ley marco Empleo público número 10159 y se extraña El análisis técnico jurídico que explique las razones por las que cada uno de los puestos de trabajo se encuentran excluidos de la aplicación de la citada ley.

Sigue diciendo, no se omite manifestar que es obligación de la municipalidad cumplir los postulados de la ley y determinar su salario global, conforme a la metodología que determinan en el seno municipal, como lo dispone el artículo 2 de la Ley marco Empleo Público. En razón de todo lo anterior, se recomienda tomar en cuenta los plazos establecidos en el cuerpo normativo de referencia.

Quiero dejar constancia de estos 2 documentos acá, porque ante algunas consultas que me hacen a veces, información, dicen que es que la administración municipal nada más dice, me apegó a la ley marco empleo público, pero que no hay una justificación, no hay claramente hay criterios que nos dicen por qué debemos de apegarnos y yo lo expliqué aquí en una sesión que desde mi perspectiva como jerarca y como responsable de las finanzas municipales, a mí me queda claro que el espíritu de la ley marco Empleo público fue primero eh eliminar las asimetrías que hay en el sector público y la diferencia de salarios y sí, porque entre una Municipalidad y otra hay diferencias salariales por los, la definición de los presupuestos que administramos, eso claramente va a permitir que bajo viabilidades financieras usted pueda aplicar categoría 1, 2 3 o 4, pero eso ya es una condición que lo da el presupuesto que se administra no así, un tema antojadizo, porque el tema de la autonomía municipal también debe llamarnos a la reflexión entre qué estamos respondiendo a nosotros como gobierno local a las necesidades que también, o a las obligaciones que también la ley nos da, el otro día por ahí compartían algunos, eh una lista de municipalidades que no pueden invertir en la parte ambiental y resulta que aparecen, aparecemos muchos gobiernos locales ahí, bueno, eso es una prueba digamos de que no solamente está el interés de atender necesidades al interno, es que también tenemos que devolver hacia afuera y los recursos para eso hay que generarlos y generarlos de una forma también en la que podamos por ejemplo, nosotros establecer las viabilidades financieras, que son las que determinan si uno continúa o no con una propuesta, entonces aquí para conocimiento del Concejo municipal y ante cualquier otra consulta que se pueda hacer, yo mantendré mi criterio de que es aplicable la Ley Marco de Empleo Público porque no podemos seguir consintiendo los jerarcas de las instituciones que hayan asimetrías en el sector público en materia salarial y esto este aquí hay

información clara de que en su momento la pulsearon para salirse y hacerlo así, pero también hay criterios que les dejaron claro. ¿Cuál es la posición en este caso de la ley? Sería mi informe, señor Presidente.

El señor presidente Municipal, Didier Alvarado Mendoza, muchas gracias, eh compañeros, le damos acuse de recibido a la información presentada por el señor alcalde sobre criterios de la ley marco, sometemos a votación, cuatro votos a favor, acuerdo definitivamente aprobado.

El Concejo acuerda con cuatro votos positivos, de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Arnoldo Jiménez Mora, Xinia María Morales Núñez e Ismael Torres Espinoza, acuerdo definitivamente aprobado, damos acuse de recibido a la información presentada por el señor alcalde sobre criterios de la Ley Marco de Empleo Público.

ARTÍCULO VII. Lectura de Correspondencia.

ACUERDO 6.

- a) El Concejo acuerda con cuatro votos positivos, de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Arnoldo Jiménez Mora, Xinia María Morales Núñez e Ismael Torres Espinoza, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por el Concejo Municipal de Esparza, donde transcribe del **Acta N° 162-2026** de Sesión Ordinaria, efectuada el 25 de mayo de dos mil veintiséis, **Artículo IV, inciso 3**; donde se acuerda lo siguiente:

SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del regidor suplente Luis Diego Estrada Jiménez, de la siguiente manera:

1. Solicitar formalmente al ICODER información detallada sobre el estudio técnico, diagnóstico o criterio institucional que motivó el cambio del modelo anual de Juegos Deportivos Nacionales a un esquema bianual.
2. Consultar al ICODER cuáles serán las estrategias o mecanismos que se implementarán para evitar la deserción deportiva de atletas durante los periodos intermedios entre Juegos Nacionales, especialmente en categorías menores y procesos formativos.
3. Solicitar información sobre si el ICODER contempla modificaciones en los rangos de edad de participación en los Juegos Deportivos Nacionales, con el fin de evitar afectaciones a atletas que podrían perder oportunidades competitivas debido al nuevo ciclo bianual.
4. Remitir copia del presente acuerdo a las 84 municipalidades del país, con el objetivo de que conozcan esta iniciativa y valoren su eventual apoyo o pronunciamiento sobre el tema, considerando el impacto que esta decisión podría tener sobre los Comités Cantonales de Deportes y Recreación y los procesos deportivos cantonales. Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.

- b) El Concejo acuerda con cuatro votos positivos, de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Arnoldo Jiménez Mora, Xinia María Morales Núñez e Ismael Torres Espinoza, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por el señor Alfredo Cabeza Villalobos, de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), se dirige a la Licda Inés Estrada Cruz, Oficina de la Mujer y Gestión Social, con copia al Concejo Municipal, donde indica me permito dar seguimiento al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Guatuso, comunicado mediante el Oficio N.º MGSCM-112-062026 de fecha 03 de junio de 2026, mediante el cual se trasladó a la Oficina de la Mujer y Gestión Social nuestra gestión titulada "Solicitud urgente de acciones estructurales contra el bullying y la discriminación".

Agradecemos la atención brindada por el Concejo Municipal al tema planteado y el acuerdo de remitir el asunto a esa dependencia para su valoración. Consideramos que el bullying, la discriminación y las distintas formas de exclusión continúan representando desafíos importantes para la convivencia, la protección de los derechos humanos y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y personas pertenecientes a grupos históricamente vulnerabilizados.

En ese sentido, respetuosamente solicitamos se nos informe sobre las acciones, valoraciones o iniciativas que esa Oficina considere pertinentes en relación con las propuestas planteadas, particularmente aquellas orientadas a la prevención del acoso, la promoción de la inclusión, la educación en derechos humanos, el fortalecimiento de mecanismos de denuncia y el acompañamiento a las personas afectadas por situaciones de discriminación.

Asimismo, manifestamos nuestra disposición para colaborar, participar en espacios de diálogo o aportar desde la experiencia de nuestra organización en temas de derechos humanos, discapacidad, inclusión social y prevención de la discriminación. Agradeceremos cualquier información sobre el estado de análisis de este asunto y las acciones que eventualmente puedan impulsarse en beneficio de la población del cantón de Guatuso.

- c) El Concejo acuerda con base a nota enviada por señor Alfredo Cabeza Villalobos, de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), se dirige al Concejo Municipal, con copia a la alcaldía municipal, Unidad Técnica de Gestión Vial y a la Asociación de Desarrollo de la Comunidad Maleku, pone en conocimiento de ese honorable Concejo Municipal la preocupación manifestada por habitantes del territorio indígena Maleku en relación con la situación del puente principal conocido como Puente Palenque Margarita, ubicado sobre el sector cercano a la escuela de la comunidad.

Según la información recibida por vecinos de la zona, la comunidad ha venido solicitando la intervención de esta infraestructura desde hace tiempo, sin que hasta la fecha se observe una solución concreta. La preocupación aumenta debido al inicio de la época lluviosa y a los recientes eventos de crecidas de agua que podrían poner en riesgo la movilidad y seguridad de las personas que dependen de dicho paso.

De acuerdo con los reportes comunales, el puente constituye una vía de acceso fundamental para estudiantes, personas adultas mayores, actividades comerciales, emprendimientos turísticos y para el desplazamiento cotidiano de las familias de la comunidad. Por ello, cualquier afectación a esta infraestructura impacta directamente la calidad de vida y el desarrollo económico y social del territorio. Respetuosamente solicitamos a ese Concejo Municipal informar;

El estado actual de los estudios, diseños, presupuestos o proyectos relacionados con el Puente Palenque Margarita.

Las acciones realizadas por la Municipalidad de Guatuso para atender esta necesidad.

El cronograma previsto para la reparación, mejoramiento o sustitución de dicha infraestructura.

Las razones por las cuales, según lo indicado por vecinos de la comunidad, no se ha priorizado esta obra pese a su relevancia para la población.

Asimismo, solicitamos valorar la adopción de medidas urgentes que permitan garantizar la seguridad de las personas usuarias del puente y prevenir situaciones de riesgo durante la presente estación lluviosa. Consideramos que la atención de esta problemática constituye una medida necesaria para proteger los derechos de la niñez, las personas adultas mayores, la población indígena Maleku y la comunidad en general, garantizando condiciones adecuadas de accesibilidad, movilidad y seguridad.

El Concejo acuerda con cuatro votos positivos, de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Arnoldo Jiménez Mora, Xinia María Morales Núñez e Ismael Torres Espinoza, acuerdo definitivamente aprobado, se traslada dicha nota a la administración municipal para su debida respuesta.

- d) El Concejo acuerda con cuatro votos positivos, de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Arnoldo Jiménez Mora, Xinia María Morales Núñez e Ismael Torres Espinoza, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por el señor Juan Guillermo Murillo, de la Incubadora de Liderazgos +Costa Rica y la iniciativa +Diálogo, se dirige al Concejo Municipal, donde indica que anteriormente les escribí para compartirles el documento “Hoja de Ruta para la Implementación de una Red de RSE”.

Como parte de la iniciativa +Diálogo también se elaboró una propuesta de reglamento marco de participación ciudadana para apoyar a los municipios interesados en elaborar o actualizar sus reglamentos de participación ciudadana. Este "Reglamento Marco de Participación Ciudadana", fue elaborado por Marcela Guerrero Campos, expresidenta ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), y se construyó tomando como base mejores prácticas de participación ciudadana llevadas a cabo por diferentes gobiernos locales en el país.

La iniciativa +Diálogo se desarrolló en los cantones de Alvarado, Montes de Oro, Moravia y Nicoya, quienes tomaron como base el Reglamento Marco para desarrollar sus propios reglamentos, y lo adaptaron según las circunstancias de sus cantones.

En ese sentido, creemos que este Reglamento Marco puede ser una herramienta útil para otros municipios, por lo cual estamos compartiendo el documento con ustedes. Es muy importante recalcar que ambos documentos deben ser adaptados a las realidades de cada cantón.

Adicionalmente, hemos elaborado una Guía Práctica para la implementación de los distintos mecanismos de participación ciudadana incluidos en el Reglamento Marco; específicamente las audiencias públicas, los presupuestos participativos, el fortalecimiento de los concejos de distrito, y el diseño participativo de espacios públicos.

Esta Guía Práctica también puede ser utilizada por organizaciones de la sociedad civil para tener más información sobre cómo aprovechar los distintos mecanismos de participación ciudadana. Esperamos que estos dos documentos les sean de utilidad y que puedan contribuir a fortalecer la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones en sus cantones. Cualquier duda puede hacerla llegar al Coordinador de la Iniciativa +Diálogo, Mauricio Artiñano, al correo mauricio@mascr.org.

- e) El Concejo acuerda con base a nota enviada por el Lic. Carlos Mena Hernández, Proveedor Municipal, Como parte del proceso de actualización y mejora continua en materia de contratación pública, y en atención a las recientes reformas efectuadas al Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, Ley N° 9986, se remite para su conocimiento y análisis la siguiente documentación:
- Cuadro comparativo de las modificaciones incorporadas al Reglamento.
 - Copia del alcance de La Gaceta mediante el cual fueron publicadas oficialmente dichas modificaciones.

Se recomienda revisar la información adjunta con el fin de conocer los ajustes normativos vigentes y su eventual incidencia en los procesos de contratación que desarrolla la institución. Quedamos atentos a cualquier consulta o requerimiento de información adicional.

El Concejo acuerda con cuatro votos positivos, de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Arnoldo Jiménez Mora, Xinia María Morales Núñez e Ismael Torres Espinoza, acuerdo definitivamente aprobado, convocar a reunión a la comisión de asuntos jurídicos para el lunes 22 de junio de 2026, a las 5:00 p.m., con el acompañamiento del abogado del Concejo Municipal. Se solicita a la administración comunicar al Lic. Carlos Mena Hernández, Proveedor Municipal y al Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial participar de la reunión de comisión de asuntos jurídicos para el lunes 22 de junio de 2026, a las 5:00 p.m.

- f) El Concejo acuerda con base a nota enviada por el señor Freisy Chaves Anchía, vecino de Río Celeste de Katira de Guatuso, donde remite lo siguiente:
- Sala Constitucional de Costa Rica
 Ofendido: Freisy Chaves Anchía cedula 206430014
 Contra: Municipalidad de Guatuso de Alajuela y Consejo Municipal.
 Se Interpone Recurso de Amparo
 Señores Magistrados
 El suscrito, FREISY CHAVES ANCHIA mayor de edad, en unión libre, cédula de identidad 206430014, vecino de Río Celeste de Katira de Guatuso, presento un recurso de amparo contra la MUNICIPALIDAD DE GUATUSO Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE

GUATUSO, a razón de que se están afectando o poniendo en riesgo mis derechos fundamentales como el libre tránsito, el trabajo (sin acceso se afecta mi negocio de hospedaje), seguridad física, ambiente sano, salud, riesgo inminente, entre otros.

1. Identificación del Demandado

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO DE ALAJUELA Y CONSEJO MUNICIPAL.

2. Hechos del Recurso de Amparo

a) Desde el año 2025 se solicitó a la Municipalidad de Guatuso que se incluyera en el inventario de caminos públicos el camino que da acceso a nuestra propiedad, específicamente se inicia a 3 Km Sur de la Escuela, inicia rumbo al Oeste y se determina con una distancia de 900 metros, sin embargo, a la fecha de emisión de este recurso no se le ha asignado código de camino municipal, se desconoce cual es el estado actual de la gestión solicitada; en su momento se nos había informado que el proceso iniciaba en febrero de 2026 sin embargo no ha iniciado. Este atraso ha generado afectación a nuestra gestión de servicios públicos, en específico por que el ICE no puede continuar ninguna gestión para la instalación de tendido eléctrico porque es requisito básico que sea una calle publica, que a pesar de que consta en los planos desde 1987 no ha sido identificada.

b) Se ha solicitado colaboración para la reparación temporal puente sobre el río brazo Samen el cual se ubica 2.5 Km Sur de la escuela de Río Celeste, sin embargo después de dos años de intentos y conversaciones con el señor alcalde Carlos Sequeira y Daniel Gómez encargado de la Unidad Técnica no se ha dado una solución definitiva, hace aproximadamente un mes y medio se trasladaron 3 bigas de madera para una intervención temporal mientras se construye un nuevo puente de concreto pero a la fecha de este amparo no se ha atendido la situación.

c) Se ha solicitado durante 2 años el mantenimiento y lastreado de 150 metros aproximados de camino, intervención de un paso de agua con alcantarilla socavado, esto se ubica en la misma dirección, 3 Km Este de la Escuela de Río Celeste, este camino actualmente tiene código de camino asignado pero no se le ha dado mantenimiento, al contrario, hace unos meses se le asignó material pero la municipalidad no realizó los controles necesarios y el material se lo robó un vecino para colocarlo en su finca, situación que fue informada a la municipalidad.

d) Actualmente en mi propiedad opera un hospedaje para turismo el cual se encuentra al día en los permisos de salud, patente municipal y ccss, del cual dependo directamente yo y mi familia, mis trabajadores, además la seguridad de mis huéspedes y visitantes, y por supuesto mis trabajadores quienes deben azezar todos los días por esa ruta, en caso de darse algún hecho de fuerza mayor se podría afectar la salud o poner en riesgo la integridad física, mental de mi familia o mis visitantes.

e) El agravante de la situación ha sido las lluvias de los últimos días que causaron aún mas daño sobre las estructuras mencionadas.

3. Prueba

a) Se adjunta copia del plano de mi propiedad para efectos del camino sin código asignado.

b) Fotografías del puente, el camino público y el paso de agua.

4. Petitoria.

a) Solicito se atienda mi solicitud y se le asigne numero de camino a la ruta descrita que da acceso a mi propiedad.

b) Se atienda mi solicitud de reparación temporal del puente mencionado mientras se le da una solución definitiva.

c) Se atienda mi solicitud y se instale el paso de agua socavado que se mencionó, y se le coloque material (lastre) a los 100 metros que aún no tienen material.

5. Notificación

Se solicita como medio de notificación el correo freisy.chaves@gmail.com

El Concejo acuerda con cuatro votos positivos, de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Arnoldo Jiménez Mora, Xinia María Morales Núñez e Ismael Torres Espinoza, acuerdo definitivamente aprobado, se traslada la nota del señor Freisy Chaves Anchía, vecino de Río Celeste de Katira de Guatuso, a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal que ya tienen conocimiento para su debida respuesta.

- g) El Concejo acuerda con base a nota enviada por el señor Luis Ángel Arias Montenegro, Presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Katira, se dirige al Concejo Municipal, donde indica que la presente es con el fin de solicitar información si las denuncias y apertura de investigación contra los demás miembros de la junta directiva del Liceo de Katira, coacción de presentar renuncia a mi puesto y demás actos, se pueden presentar de forma digital la gestión o en forma presencial solamente. Le agradezco que me informe, si se puede de forma digital se me indique si es a este correo electrónico, o algún otro medio. Le agradezco de antemano su colaboración.

El Concejo acuerda con cuatro votos positivos, de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Arnoldo Jiménez Mora, Xinia María Morales Núñez e Ismael Torres Espinoza, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota del señor Luis Ángel Arias Montenegro y se programa reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos para atender a la junta administrativa del Liceo Katira, el próximo lunes 15 de junio de 2026, a las 5:00 p.m., con el acompañamiento del abogado del Concejo Municipal.

- h) El Concejo acuerda con base a nota enviada por el señor David Quesada Ramírez, vecino 150 m norte de la Escuela del Pilón, se dirige al ingeniero Daniel Gómez Araya, director de la unidad técnica de acción vial. Asunto, caso de rótulos instalados en el sector del asentamiento del Pilón 400 M este, la entrada del parque Nacional Volcán Tenorio.

El suscrito David Quesada Ramírez, portador de la cédula de identidad número 2563108 casado, una vez, con domicilio en la siguiente dirección, 150 m norte de la escuela del Pilón, me permito indicarle lo siguiente, con arreglo a lo que a continuación se detalla:

Relación de Hechos:

En primer término, soy un pequeño emprendedor, que empecé a operar desde el año 2012 aproximadamente, actualmente pusieron negocios que los promociono mediante 2 rótulos, con los nombres y dirección que detallo en el apartado siguiente.

Siguiendo en ese orden, instalé dos rótulos identificados de la siguiente manera, Cabañas Los Laguitos, Río Celeste y Restaurante y Tilapiera Los Laguitos, se encuentran en la siguiente dirección, Asentamiento El Pilón, 400 metros de la Entrada del Parque Nacional Volcán Tenorio y 400 metros noroeste del puente sobre el río celeste, calle Maleku.

Cómo se desprende de lo antes citado ese emprendimiento es el que me permite el mantenimiento del núcleo familiar, aunado a que tengo un negocio de paseos a caballo, llamado David Tour, los negocios de aquí indicados son patentados de la municipalidad de Guatuso.

Ante este panorama, ha acudido a la municipalidad de Guatuso con el objetivo de realizar las coordinaciones que se requieren para contar con la por la con la probación de este tipo de permisos.

Lamentablemente a la fecha no he recibido ningún tipo de respuesta positiva.

Análisis del debate:

Primero: Soy consciente de que de que la administración de la red vial cantonal, recae en la municipalidad de Guatuso, conforme a su jurisdicción territorial, conforme lo determina la ley General de caminos públicos, Ley N° 5060 y sus reformas, así como la Ley N°9329, llamada Ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal.

Segundo. Una de sus competencias de la unidad técnica de gestión vial es controlar los derechos de vía.

Tercero: En virtud de lo anterior, como EMPRENDEDOR, empecé a realizar distintas gestiones administrativas para actuar conforme a derecho.

Cuarto: Ante ausencia de un Reglamento interno de la Municipalidad para atender este tipo de casos, como ciudadano me encuentro indefenso, en razón del vacío legal de esa Corporación municipal para actuar ante terceros que coloquemos este tipo de publicidad.

Quinto: Me han llamado inclusive días sábados, en donde me informan que van a realizar un barrido sobre la vía supra señalada para retirar la publicidad instalada.

Sobre el Fondo:

Para todos es de conocimiento es que una de las fuentes de ingreso a nuestros hogares es el turismo que se desarrolla en el sector de Río Celeste y principalmente sobre la Ruta Maleku, hay que acudir a este tipo de publicidad para generar el conocimiento entre los turistas nacionales y extranjeros de nuestros negocios.

Indagando sobre estos casos, en la mayoría de Municipalidades existen reglamentos internos que regulan estas actividades de publicidad exterior, se regulan a nivel local mediante Reglamento de Publicidad Exterior.

Este tipo de Reglamento se apoya en el Código Municipal, Ley N°7794, que exigen licencias municipales y requieren cumplir con la normativa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Los pasos a seguir para obtener este tipo de licencia son;

- a) Solicitar el permiso a la Municipalidad para colocar los anuncios.
- b) Requisitos que debe ostentar, debo estar al día con el pago de patente e impuestos municipales, y a su vez ser el dueño del emprendimiento.
- c) Si la estructura constructiva requiere un permiso de construcción, lo debo solicitar.
- d) La publicidad debe estar escrita en español y cumplir con las buenas costumbres, moral y orden público.

Le pregunta que me formulo es cómo realizar este tipo de trámites si no existe una herramienta reglamentaria en donde se indiquen estos pasos a seguir.

La Municipalidad de San José, Montes de Oca, Santa Ana, San Pablo, San Ramón, San Carlos, entre otros, cuentan con este tipo de reglamentación.

Igualmente, el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, se rige por el Reglamento 29253, denominado Reglamentos de los Derechos de Vía y Publicidad Exterior, que regula todo este tipo de publicidad sobre las rutas nacionales.

De lo anterior aquí solicitado, les solicito muy respetuosamente, proceder a darme una solución para mantener los rótulos que identifican a nuestro negocio y que no ocasionan ningún problema al paso vehicular y peatonal en la zona en que se encuentran situados, solamente la molestia de algunos vecinos incómodos por la publicidad.

Como corolario, es importante indicar y con el respeto que usted se merece, que no puede proceder con el retiro de los rótulos, ante ausencia de un reglamento interno y un procedimiento en la que se indiquen cómo va a ser el tipo de acta de levantamiento de la publicidad, las bodegas donde los van a custodiar y la cuantía que tiene cada rótulo que debe ser indemnizados ante el deterioro ocasionado por ese ayuntamiento, mientras se encuentran en custodia.

El Concejo acuerda con cuatro votos positivos, de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Arnoldo Jiménez Mora, Xinia María Morales Núñez e Ismael Torres Espinoza, acuerdo definitivamente aprobado, se traslada la solicitud del señor David Quesada Ramírez, de El Pilón, al Ing. Daniel Gómez Araya de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para su debida respuesta.

- i) El Concejo acuerda con base a nota enviada por la señora Ana Lía Espinoza Sequeira, secretaria del Concejo Municipal, se dirige al Concejo Municipal, con el objetivo de informarles que mi persona cumplió años de trabajo este 08 de junio de 2026, por lo que me corresponde el goce de vacaciones por 30 días hábiles correspondiente al período 2025-2026, de manera que, si lo tienen a bien, les solicito se me conceda 2 días con recargo a las vacaciones, que sería jueves 09 y viernes 10 de julio de 2026 para atender asuntos personales. Quedando pendiente 27 días de vacaciones y de ser posible analizar de forma conjunta posteriormente la programación para el goce total de vacaciones o días restantes.

El Concejo acuerda con cuatro votos positivos, de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Arnoldo Jiménez Mora, Xinia María Morales Núñez e Ismael Torres Espinoza, acuerdo definitivamente aprobado, comunicarle a la señora Ana Lía Espinoza Sequeira, secretaria del Concejo Municipal, que se concede 2 días con recargo a las vacaciones, que sería jueves 09 y viernes 10 de julio de 2026 para atender asuntos personales.

- j) El Concejo acuerda con base a nota enviada por la directora de la Escuela Colonia Naranjeña, donde remite propuesta de nómina, como procedimiento excepcional de la junta de educación, con cuatro votos positivos de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Arnoldo Jiménez Mora, Xinia María Morales Núñez e Ismael Torres Espinoza, acuerdo definitivamente aprobado, aprobar el nombramiento de dos miembros de la Junta de Educación y son los siguientes:

NOMBRE	CEDULA
Andreína Cubillo López	1 1380 0920
Rosa Dinia Vega Portuguez	2 0591 0838

Comunicarle a la directora de la Escuela Colonia Naranjeña, que para la debida juramentación de la junta de educación presentarse el próximo martes 16 de junio del 2026, a las 5:00 p.m.

- k) El Concejo acuerda con cuatro votos positivos, de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Arnoldo Jiménez Mora, Xinia María Morales Núñez e Ismael Torres Espinoza, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por la Licda. Yeilyn Campos Montoya, Tesorera Municipal, dirigida al Concejo Municipal, donde remite lo siguiente: asunto: Imposibilidad de la tesorería municipal para asumir funciones de firma y autorización en documentación del Comité Cantonal de Deportes y recreación, según criterio legal adjunto de la municipalidad de Guatuso. Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito informar que el pasado 05/06/2026 el señor alcalde municipal se apersonó a mi oficina y me solicitó verbalmente realizar las gestiones necesarias ante el Banco Nacional de Costa Rica para incorporar al señor alcalde y a mi persona como firmante, se ha autorizado de la cuenta bancaria del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Guatuso.

Asimismo, es importante señalar que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación cuenta con una con cédula Jurídica instrumentalizada y dispone de una estructura organizativa propia, de la cual actualmente se encuentran activos y debidamente nombrados los miembros que ejercen los cargos de tesorero y vocal.

En mi condición de tesorera municipal, considero necesario dejar constancia de los siguientes aspectos:

1. Competencias legales y funcionales de la tesorería municipal.

*El Código Municipal, Ley número 7794, establece que la Tesorería Municipal es la dependencia responsable de la custodia, administración y control de los recursos financieros de la Municipalidad, de conformidad con la normativa aplicable.

*Adicionalmente, el Manual Descriptivo de Puestos, la Municipalidad de Guatuso, define claramente las funciones inherentes al cargo de Tesorera Municipal, las cuales se circunscriben a la administración de los recursos municipales y a la ejecución de pagos debidamente autorizados y respaldados, por el presupuesto municipal aprobado.

*Dentro de las funciones, responsabilidades y competencias asignadas a este puesto, no se contempla la participación como firmante, autorizante o administradora de cuentas bancarias pertenecientes a órganos con personalidad jurídica instrumental, distinto de la Municipalidad, ni la firma de documentación financiera correspondiente a dichos órganos.

2. Limitación de funciones respecto al Comité Cantonal de Deportes y recreación.

*Los Comités Cantonales de Deportes y Recreación son órganos adscritos a las municipalidades que cuentan con personalidad jurídica e instrumental para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

*La administración, custodia y disposición de los recursos económicos del Comité corresponde a los integrantes de su propia estructura organizativa y a los miembros que ostentan los cargos legalmente facultados para ello.

*En consecuencia, la gestión de cuentas bancarias, la autorización de transacciones y la firma de documentación propia del Comité deben ser ejercidas por los miembros designados para tales funciones dentro de su junta directiva.

*Por lo anterior, a asumir funciones de firma o autorización sobre recursos del Comité implicaría el tener competencias que no han sido atribuidas legalmente a la Tesorería Municipal ni contempladas dentro del Manual Descriptivo de Puestos que regula el cargo que desempeño.

3. Posibles responsabilidades derivadas de una actuación fuera de su competencia.

*Si el principio de legalidad que rige la función pública obliga a los funcionarios a actuar únicamente dentro del ámbito de competencias expresamente conferidas por el ordenamiento jurídico.

*La asunción de funciones ajenas al cargo podría generar responsabilidades administrativas, civiles o patrimoniales para la persona funcionaria que actúe fuera de sus atribuciones.

*Asimismo, la Contraloría General de la República ha sostenido reiteradamente que los funcionarios públicos deben limitar su actuación al marco de competencias legalmente asignado, evitando intervenir en materias para las cuales no poseen habilitación expresa.

Conclusión.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, y en resguardo de los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad administrativa, manifiesto que no corresponde a la tesorería municipal asumir funciones de firma, autorización o administración de cuentas bancarias, ni de documentación perteneciente al Comité Cantonal de Deportes y recreación de Guatuso, por tratarse de funciones que no forman parte de las atribuciones asignadas al cargo según el Manual Descriptivo de Puestos, ni por la normativa que regula la Tesorería Municipal.

Sí los miembros del Comité Cantonal de Deportes y recreación se encuentran debidamente nombrados y vigentes en sus cargos, corresponde a ellos ejercer las funciones relacionadas con la custodia, administración y control de los recursos económicos de dicho órgano, conforme a la normativa aplicable y a los acuerdos adoptados por su junta directiva.

Por lo anterior, solicito respetuosamente el Concejo Municipal tomar nota de la presente situación y respaldar la actuación de esta Tesorería, garantizando que los procedimientos administrativos se desarrollen dentro del marco legal vigente y evitando la asignación de responsabilidades que excedan las competencias propias de este puesto. Agrega criterio legal del Lic. Jean Jean Abarca Jiménez.

ARTÍCULO VIII. Mociones.

ACUERDO 7.

El señor Presidente Municipal, Didier Mendoza Alvarado, seguirían mociones, se le concede la palabra al señor Arnoldo Jiménez.

El señor vicepresidente municipal, Arnoldo Jiménez Mora, manifiesta buenas noches, compañeros, señor alcalde, señora secretaria y señora Vicealcalde. Hoy voy a presentarle una pequeña moción, traía las lentes para leerla, pero tuve una avería y voy a pedirle a Anita a ver si me puede ayudar con la moción, por favor.

La secretaria del Concejo Municipal proceda a dar lectura.

Dice, Municipalidad de Guatuso

MOCIÓN PARA LA REMISIÓN DE ANTECEDENTES A LA FISCALÍA ADJUNTA DE PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN SAN CARLOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que este Concejo municipal ha tenido conocimiento de una denuncia relacionada con presuntas actuaciones de la funcionaria Ana Belén Alfaro Arce, destacada en la unidad técnica de gestión vial de la municipalidad de Guatuso.

SEGUNDO: Que de conformidad con la documentación aportada por el denunciante, existen indicios que ameritan una investigación por parte de las autoridades competentes, en virtud de que presuntamente la funcionaria habría utilizado de manera habitual un vehículo inscrito a nombre de una empresa contratista de la Municipalidad de Guatuso.

TERCERO: Que según la información suministrada a la empresa propietaria del vehículo, habría participado en procedimientos de contratación administrativa con esta municipalidad.

CUARTO: Que adicionalmente se indica que la citada funcionaria participó en la elaboración de estudios, cálculos técnicos, inspecciones o valoraciones que sirvieron de fundamento para la adjudicación de procedimientos de contratación en favor de dicha empresa.

QUINTO: Que de comprobarse los hechos denunciados podrían existir eventuales implicaciones relacionadas con conflicto de intereses, deber de probidad, deber de abstención y otras posibles conductas contempladas en la ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal que corresponda determinar exclusivamente al Ministerio Público y a los Tribunales de Justicia.

SEXTO: Que corresponde a la administración municipal velar por la transparencia, legalidad, objetividad e integridad de la gestión pública, así como colaborar con las autoridades competentes cuando existan hechos que razonablemente ameriten la investigación.

POR TANTO.

El Concejo Municipal de Guatuso acuerda.

1. Remitir copia certificada de la denuncia presentada, así como toda la documentación relacionada con los hechos denunciados a la fiscalía adjunta de probidad, transparencia y anticorrupción del Ministerio Público para que valore la apertura de la investigación que corresponda dentro del ámbito de sus competencias.
2. Solicitar a la administración municipal la conformación y apertura de una investigación administrativa preliminar, a efectos de determinar la eventual existencia de responsabilidades administrativas o disciplinarias derivadas de los hechos denunciados.
3. Requerir a la administración municipal la conservación e íntegra del expediente de contratación relacionada con la empresa señalada en la denuncia, así como toda la documentación técnica, informes, estudios, correos institucionales y demás elementos que pudieran resultar relevantes para el esclarecimiento de los hechos.
4. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que remita el presente acuerdo junto con la documentación correspondiente a las autoridades competentes.
5. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado. Acuerdo Firme.

Arnoldo Jiménez Mora.

El señor vicepresidente municipal, Arnoldo Jiménez Mora, dice este en base a esta, a esta moción, nada más quiero agregarle algo, simple y sencillamente este cuando se, esta empresa Monte Sión vino a interponer la denuncia la hizo directamente al Concejo primero que todo. Segundo, nosotros como concejo municipal no tenemos asesor legal. Tercero, aparte, no tener asesor legal tampoco hay auditor, y cuarto, ya tenemos más de 15 días de estarle dando vuelta a este asunto no nos hemos podido reunir para ver cómo se va a iniciar el proceso para el proceso de investigación entonces, en base a eso, me llevó allí a hacer esta moción y también para lógicamente, pues yo no estoy buscando culpables, ni mucho menos, pero que las cosas se hagan transparentemente y bien sobre todo, eh, creo que básicamente por eso presenté esta moción y si y si no hay nadie culpable, pues mucho mejor, se sigue para adelante y trabajando y vámonos y si hay alguien, pues, pues que asuma sus consecuencias, pero yo no voy a estar pelando después que lleguen y le caiga una denuncia porque directamente al Concejo, como le dije antes que se envió el documento, entonces no voy a esperar a que me caiga en la denuncia a mí para después actuar sobre el asunto, más que todo por esa situación es, gracias.

El señor Alcalde Municipal, dice gracias, señor Presidente. Para referirme al tema de la contratación del abogado del Concejo, eh tiene ya un proceso ahorita de este adjudicación que recibió dos recursos, por lo cual es que en este momento se le dio respuesta a los recursos y ustedes van a contar con el asesor del Concejo Municipal a partir de que ya el día de hoy fue notificado o fueron respondidos los dos recursos.

Con relación a la moción como tal, el acuerdo que ustedes tomaron fue hacer una investigación preliminar y la administración está trabajando, como lo indiqué también este en la sesión pasada verdad, entonces si hay una investigación que en este momento se ha habilitado para poder esclarecer la verdad real de los hechos. Yo quiero decirles a ustedes y ahora este definitivamente cualquier denuncia cabe don Arnoldo contra usted, contra

mí, contra cualquiera, pero el debido proceso es esclarecer en realidad cuál es la verdad real de los hechos, con base en los procedimientos que la ley misma nos confiere a los funcionarios públicos. Definitivamente no es que no se ha actuado no desde el momento en que a esta administración le fue trasladada a la denuncia desde ese momento instruir la investigación preliminar y tengo la información como tal que no me puedo referir acá con detalles, señor Regidor, por una razón muy sencilla, qué persona investigada usted brinda toda la información que está dando durante el proceso y todavía la transmite en redes para viciarla, para viciar los elementos, no, yo estoy en el deber de esclarecer la verdad real de los hechos, pero también bajo los principios que establece la ley y que le confiere la ley, entonces, señor Presidente, si usted lo toma bien, mi recomendación es valoren bien esa moción con el asesor que van a tener como concejo municipal porque esta administración ya inició una investigación preliminar.

El señor Presidente Municipal, Didier Mendoza Alvarado, manifiesta eh, sí, señor alcalde, eh bueno de mi parte de mi parte, yo creo que este si tomamos un acuerdo primeramente de hacer una investigación y después de ahí sentaremos las bases y las responsabilidades de cada funcionario si es culpable, es culpable, entonces, por ende, yo prefiero yo en mi opinión particular, prefiero que primero terminemos esa investigación y así en su momento también nosotros nos reunamos y con nuestro abogado del Concejo para tomar las decisiones correspondientes, sería mi criterio. Se le concede la palabra al señor Arnoldo Jiménez.

El señor vicepresidente municipal, Arnoldo Jiménez Mora, agrega bueno, yo pensaría que hasta cierto punto estoy de acuerdo, pero también hay que ver que la denuncia de vino no a la administración, sino al Concejo Municipal. ¿Ahora bien, la pregunta que yo les hago, entonces, entonces quién es el que ha estado ayudándolos, es la asesora de aquí, la abogada de la administración o quién es que los está ayudando con el proceso? porque creo que nosotros, somos los que teníamos que reunirnos y ver ver, buscar de ese tema, lógicamente si fuera a la abogada o quien ponga el alcalde, entonces darle seguimiento, como Concejo Municipal, porque la denuncia viene dirigida específicamente a nosotros no tanto a la administración.

El señor Presidente Municipal, Didier Mendoza Alvarado, indica se le concede la palabra la señora Regidora Xinia Morales.

La regidora propietaria, Xinia María Morales Núñez, manifiesta buenas noches compañeros, eh, señores que nos ven en las redes sociales, señor alcalde, secretaria, eh, yo quisiera referirme al tema este don Arnoldo, yo respeto mucho su opinión, pero este el tema es que aunque la nota haya llegado aquí al Consejo, ese es un funcionario de la parte administrativa y es algo a lo que le compete a la administración hacer la investigación por lo mismo, nosotros tomamos un acuerdo de conjunto porque ese día se dijo que se iba a ser una comisión para apoyar a la persona encargada de hacer la investigación. Creo que ese acuerdo está vigente y es un proceso que se está iniciando en el momento indicado estaremos nosotros como Comisión y bueno en buena hora que ya vamos a tener el abogado este del Concejo para que no respalde en ese en ese proceso, pero hay que tener en cuenta cuándo fue que aprobamos el acuerdo o sea, tampoco podemos pensar de que de un día para otro vamos a tener resuelto el tema, o sea la investigación tiene un proceso un tiempo y vamos a trabajar sobre eso. Yo pienso o espero de que nosotros no, no empecemos a tomar acuerdos violentando otros acuerdos anteriores, porque entonces ahí este estaríamos mal. Le agradezco muchísimo, señor Presidente, esa es mi opinión.

El señor Presidente Municipal, Didier Mendoza Alvarado, manifiesta muchas gracias señora regidora, se le concede la palabra el señor Regidor Luis Denis.

El Regidor suplente, Luis Denis Castro Álvarez, dice buenas noches, señor alcalde, compañeros del Concejo, vicealcaldesa buenas tardes, buenas noches. Lo mío es, a mí me surge una duda, porque en la adjudicación. ¿Eh el que da el criterio? El criterio es la licenciada este Adriana creo que es la que dio el criterio a porque no estaba la otra, la otra de la junta vial, pero creo que el señor alcalde me parece que la semana pasada dijo que instruyó a la, a también a la misma Licenciada a abrir como una investigación, entonces a mí me surge un poco la duda, si la que da el visto bueno para hacer la adjudicación va a ser la misma que va a investigar, o sea, como que no, no me calza ahí, entonces quisiera como tener un poco más de esa claridad.

El señor Alcalde Municipal, describe señor regidor claramente quiero referirme, ese fue el acuerdo que ustedes tomaron la investigación me la trasladaron a mí. ¿Si ustedes quieren derogar el acuerdo y hacer otro? Están en su derecho de hacerlo, pero yo me apegó al acuerdo que a mí me trasladaron de hacer una investigación preliminar, por eso es que instruí la investigación eliminar, ahora si usted se refiere al tema de, recordemos los procesos que tienen la contratación administrativa. Hubo una temporada a donde doña Adriana fue proveedora por vacaciones o no recuerdo exactamente que fue lo que sucedió con el señor proveedor, pero hay que ver cuál fue el acto que ella realizó, porque la, lo que se trasladó al Concejo Municipal fue el detalle para que el Concejo hiciera la adjudicación, quiere decir que ya la etapa de los análisis de la oferta, de la apertura, de las ofertas eran etapas precluidas. Entonces yo aquí, aquí, aquí quiero dejar evidencia de que si ante, ustedes van a tener un abogado, si ustedes como Concejo Municipal quieren entran en el análisis que están en el análisis porque tomaron un acuerdo de que iban a conformar una comisión donde están todos, la comisión de asuntos jurídicos, háganla, pero hagan las consultas que corresponden en esos espacios y don Arnoldo yo lo insto a que los espacios de Asuntos jurídicos participen porque la Comisión de Asuntos jurídicos está conformada por los cinco regidores de este concejo municipal.

Entonces definitivamente aquí por un tema de transparencia, yo sí los insto a que ojalá a todas las sesiones de asuntos jurídicos no solo a esta a esta, a todas las sesiones participen, porque creo que el espíritu de ustedes cuando crearon las Comisiones y que en esta tanto la de hacienda y presupuesto como la de asuntos jurídicos iban a participar todos precisamente para que el día de mañana no se dijera que dependiendo de las investigaciones que habían estaban unos regidores y otros no, entonces yo si los insto a que utilicen el espacio a que ojalá a través del asesor que van a tener, puedan también hacer las consultas que don Luis Denis dice y si efectivamente en un caso de estos esa investigación, tiene que irse a otras instancia se irá a otras instancias.

Yo quiero dejar aquí constancia que nosotros no estamos encubriendo ningún funcionario, vamos ver, hay otro tema importante también explicar aquí en el tema de esta contratación, recordarán ustedes que hay un tema de precio que fue el que pesó sobre la oferta y pesó el que sentido, en que logramos extraer 9000 m³ adicionales, eso es lo que yo defiende de la contratación, no es que se adjudicó la más cara ni se adjudicó una que estaba brindándole condiciones desfavorables a la municipalidad.

Ahora por el fondo del análisis de la denuncia planteada, que es un derecho que tiene cualquier costarricense a interponer denuncia ante cualquier acto, tenemos el deber de responderlo bajo los principios de legalidad. Tenemos también el deber de hacerlo conforme a lo que establecen los procedimientos, en eso estamos, ustedes van a tener su abogado, que son parte del proceso como la comisión, y ahí corresponderá entonces aportar las pruebas que para tales efectos hemos solicitado ya cuando iniciamos esta investigación preliminar.

El señor Presidente Municipal, Didier Mendoza Alvarado, indica sometemos a votación compañeros la moción presentada por el compañero Regidor Arnoldo Jiménez para este, la apertura de enviar la documentación solicitada a la este, Fiscalía de, dice la moción remitida antecedentes de la fiscalía adjunta de probidad, transparencia y anticorrupción de San Carlos. ¿Entonces, sometemos a votación compañeros para enviar la documentación, la solicitud? 2 votos y 2 votos en contra. ¿Alguna otra moción, compañeros?

El Concejo acuerda con dos votos positivos, de los regidores Arnoldo Jiménez Mora e Ismael Torres Espinoza, y dos votos negativos o en contra de los regidores Didier Mendoza Alvarado y Xinia María Morales Núñez, sobre moción presentada por el señor vicepresidente municipal, Arnoldo Jiménez Mora, para la Remisión de antecedentes a la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción de San Carlos.

ARTÍCULO IX. Asuntos Varios.

ACUERDO 8.

El señor Presidente Municipal, Didier Mendoza Alvarado, manifiesta asuntos varios, se le concede la palabra a la señora Regidora Xinia Morales.

- a) La Regidora propietaria, Xinia María Morales Núñez, manifiesta gracias señor Presidente, este es para invitar a la población, recordarles lo de la Feria de del Ambiente, para el día 12 de junio, inicia a las 9:00 de la mañana, también quería comentarles que va a haber un stand que, es eh con información

sobre un proyecto GANAR, que sería ganadería regenerativa sostenible del PNUD, es importante que la población llegue a conocer de esos proyectos, ahí hay, van a haber recursos eh importantes en esos proyectos, entonces cómo acceder a ellos, es importante llegar a conocer la información, el stand va a estar ahí, va a tener toda la información que ustedes requieran para estar bien este claro como acceder en ese, en ese tipo de proyectos, eso sería este uno.

Y también quisiera este yo consultar por asunto de transparencia, ya que tanto digamos hemos hablado del tema aquí quiero preguntarle al señor Alcalde. ¿Este cuál ha sido el actuar? Actualmente de los, de los 3 personas que pusieron denuncia, que nos trajeron acá una nota ante el Concejo, sobre personas que son del sindicato este indicando digamos sobre. ¿Sobre que se estaba haciendo un proceso de denuncia en contra suyo, cómo quedó eso? Me gustaría saber este en qué estado está actualmente, si eso tuvo resolución y me preocupa porque hay algunas situaciones que todavía nosotros no hemos resuelto en jurídicos. ¿Entonces eh, me gustaría conocer de eso don Carlos si es tan amable? Si nos puedes explicar verdad porque no sé si se pueda referir al tema.

El señor Alcalde Municipal, expresa gracias Señora Regidora. Bueno, por un principio de transparencia que usted indica, ese fue un evento, una situación ventilada aquí en el concejo municipal, claramente se anunció que tenía 2 denuncias y que había una denuncia en proceso sobre un presunto o presuntos actos de acoso laboral. Yo me voy a referir por un principio de transparencia en lo que me compete como jerarca, primero indicar que me sometí al proceso como tal que corresponde para estos efectos, esto es una instancia administrativa. Las denuncias fueron ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y para ambos casos ya tenemos una resolución. Entonces yo voy a leerlos por tantos. ¿De ambas resoluciones, verdad? Y este al final haré una reflexión pequeña sobre eh, la importancia de, primero, afrontar los procesos. Y segundo, me parece a mí de poder explicar los alcances de por qué también este muchas de las actuaciones de la función pública, cualquier persona tiene el derecho de poner una denuncia, iremos a los estrados que haya que ir, pero también cuando las resoluciones salgan es importante que la Comunidad las conozca. Aquí hay un, por tanto, de una de las denuncias que dice.

Por tanto. Por lo tanto, ante la falta de pruebas fehaciente, la ausencia de elementos que determinen una conducta sistemática y directa de hostigamiento lo que procede declarar sin lugar en todos sus extremos la denuncia interpuesta por, ahí viene el funcionario, contra el señor Carlos Sequeira Orozco, por lo que procede es que la jefatura, esta jefatura avalar la recomendación emitida por el Órgano y archivar en forma definitiva la presente gestión.

Dice parte dispositiva, esta jefatura regional resuelve. Archivar en forma definitiva por las razones descritas en la parte dispositiva, lo anterior de conformidad con el voto 4298-97 y concordado con el voto número 2682-2004 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, dice 11 de la Constitución Política, 11 siguientes y concordantes de la Ley General de la administración pública, 88 siguientes y 139 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 84 del reglamento de reorganización y racionalización del ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Se da por agotada la vía administrativa, por lo que ante esta resolución no cabe recurso alguno, a efecto, que las partes puedan acudir a instancias judiciales si existe disconformidad con lo resuelto, notifíquese a la parte gestionante y esto dice acá emitido por la Licenciada Carol Salas Valerín, jefatura regional Huetar Norte, Dirección Nacional de Inspección de Trabajo.

Esto es con relación al expediente administrativo SC-HL-004781-25. Aquí tengo con relación también al expediente SC-HL-0039862-25, el por tanto, también.

Por lo tanto, ante la falta de prueba fehaciente, ausencia de elementos que determinen conductas sistemáticas directas de hostigamiento, el órgano director recomienda declarar sin lugar todos sus extremos en todos sus extremos, la denuncia interpuesta por la persona contra la persona Carlos Sequeira, por lo que procede, es que esta jefatura avale la recomendación emitida por el Órgano y archivar en forma definitiva la presente gestión. Dice la parte dispositiva, esta jefatura regional resuelve archivar en forma definitiva por las razones descritas en la parte dispositiva. Lo anterior, de conformidad con el voto 4298-97 y concordado con el voto 2682-2004 de la sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 11 de la Constitución política, 11 y siguientes concordantes de la Ley General de Administración Pública, 88 siguientes y 139 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y 84 del Reglamento de reorganización y racionalización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Quiero indicar que siempre con todo este el respeto que merecen las instancias que corresponden. ¿Creo que eso es lo que corresponde hacer en derecho, si hay una denuncia hay que ir a enfrentarla, dar la cara, poner todos los elementos probatorios que para para tales efectos nos otorga la ley, así lo hice en ambos casos, eh señora Regidora, se indicaron que eran 3 procesos, verdad? Sin embargo, yo solo he sido notificado de 2 procesos. Si hay un tercero, pues iremos también, eso es lo que me corresponde como jerarca dar la cara y sobre las actuaciones que he hecho desde el 01/05/2004 hasta que cumpla mi periodo constitucional como alcalde municipal, pero este yo siempre he creído que estos procesos hay que afrontarlos como le decía, nadie está exento de la administración pública recibir denuncias, lo que sí corresponde es actuar con el debido proceso y someternos a los estrados que sean necesarios para poder esclarecer la verdad real de los hechos.

El señor presidente municipal, Didier Alvarado Mendoza, dice se le concede la palabra al señor Carlos Vega.

- b) El Regidor suplente, Carlos Vega Ajoy, manifiesta buenas noches, señor alcalde, compañeros de Consejo, Vicealcaldesa y lo que nos ven por la plataforma en las redes sociales. Mis consultas van para entonces sentidos una, cómo está el tema del mantenimiento del parque amarillo, la semana pasada que andaba por ahí ese parque amarillo está totalmente abandonado este no sé cómo se puede intervenir para otra vez, dale el mantenimiento que requiere ese parque
Y el segundo tema es que eran semana tras anterior, me puso un mensaje, una señora ahí en Katira sobre el tema del canal que este está justamente por el parque amarillo, que las aguas prácticamente se están inundando y prácticamente también hay problemas de zancudos, que si había algún, si se había resuelto sobre los lotes que habían atrás para pedir permiso para poder desaguar esa agua, que son unos canales en cemento, ahí es donde está el parque amarillo, que todavía no hay una respuesta clara sobre ese tema.

El señor Alcalde Municipal, responde gracias don Carlos, empiezo por el último punto que planteó. Nosotros estuvimos ahí, hicimos toda la gestión para que el propietario de la finca nos permitiera continuar, no sólo dándole limpieza a un desfogue que hay ahí, a un canal de desfogue, sino que nos permitiera incluso ampliar ese desfogue en su capacidad para garantizar la evacuación correcta de las aguas en ese sector, el propietario del terreno se negó a brindar la autorización a la unidad técnica, cuando incluso teníamos una pala contratada para llevar a cabo esas labores. Entonces en este sentido es claro, para nosotros hay que accionar por otras vías legales este para poder llevar a cabo una solución integral, máxime que hay un tema legal que cuando una propiedad ha recibido el desfogue de aguas pluviales por una gran cantidad de años, eso no lo puede limitar este el día de mañana verdad, por un tema de conveniencia. Lo que sí nosotros incluso estuvimos valorando fue como poder brindar ahí algunos pasos, dado que esa propiedad este se nos informó que había sido alquilada entonces, que podía eventualmente generarle un conflicto si ese canal quedaba completamente a la intemperie. Entonces la unidad técnica en su momento no tenía los recursos para construir un canal revestido, pero sí se planteó la alternativa de dejar algunos pasos de alcantarilla que le permitiera el tránsito y que no quedara completamente aislada una parte de esa propiedad, pero como le repito, no tuvimos en ese momento este no tuvimos el aval de del propietario de la finca. Entonces en este caso, ante la persistencia, bueno, abordamos también en otra línea que si hay que aclarar esto con el Ministerio de Salud, porque una de las razones también por las que el propietario de la finca se opone al que se pueda llevar a cabo ese desfogue, es porque muchos vecinos, indicó él, estaban haciendo o estaban disponiendo aguas residuales en esos canales que son para aguas pluviales exclusivamente. Entonces también el Ministerio de Salud participó, nosotros hicimos una reunión en el parque amarillo con los vecinos y se les explicó la responsabilidad que hay con el tema de aguas residuales, que esos canales no son para disponer de aguas residuales, el Ministerio de Salud también nos indicó que cada cierto tiempo iban a realizar las pruebas respectivas. Entonces yo creería, don Carlos, que aquí lo más importante es retomar este las gestiones que ya se han hecho, hacer todo un, una justificación técnica, porque lo que procederá es solicitar por las otras vías legales la apertura de ese canal que permita verdad hacer un desfogue adecuado y que deje de haber una afectación latente para los vecinos de ese sector.

Lo otro que usted indicaba sobre el parque amarillo tenemos por acá la remisión esto sucedió el 5 de mayo del oficio UTGVM-368-052026 donde le planteamos en asocio o una inspección que realizó la municipalidad con Asociación de Desarrollo Integral de Katira le planteamos a la empresa que se, que ganó esa licitación y que

por lo tanto tiene todavía que atender el tema de garantía, le remitimos una serie de observaciones sobre el mal estado del parque amarillo, en temas de electricidad, en temas de lavamanos, en temas de deformaciones, por ejemplo, a nivel de la superficie, donde están los adoquines, en el desprendimiento de concreto en buena parte de la pista. Y bueno, lo importante es que don Rodolfo Salas, que es el representante legal de la empresa, casualmente, el día de hoy este responde que facilite el contacto de la Municipalidad para efectuar la gira de inspección y valoración de los daños que reportamos a Coocique, por qué a Coocique porque Coocique es la empresa que tiene o que administra verdad o administró los recursos de el bono, el bono comunal, entonces nosotros lo remitimos en 2 vías tanto a la empresa como tal, a Coocique que tienen que ejecutar y también a personeros del Ministerio de vivienda que también participaron en este en este proyecto. Aquí tenemos don Carlos coordinación también con el señor Ever Silva de la de la Asociación de Desarrollo de Katira, donde también lo como la gestión fue conjunta con ellos, donde este se le está solicitando a él que se sume a esa inspección de valoración de daños que se llevará a cabo en los próximos días con la municipalidad. Recordemos que esta es una obra en garantía, todavía concejo municipal como tal, no la ha recibido entonces todo lo que lo que esté sucediendo ahí, los daños, toda esa temática, estamos en el deber de plantearlo. Había desde muy terminado el proyecto, había disconformidad de algunos vecinos sobre el mal estado del parque sobre, por ejemplo, el tema de alumbrado, hay un sector que no es que la municipalidad no quiera encender la lámpara. Lo hemos explicado también que nos ha sucedido que hay un corto circuito donde pueden estar encendidas por cierto tiempo, después se disparan los breaks.

Este y así en el en el Skate Park hay muchas, mucho deterioro, hay deterioro que ya este no podemos decir que es del deterioro normal que recibe una infraestructura porque estamos hablando de repello, estamos hablando de desprendimiento, estamos hablando de oxidación en partes estratégicas de el alumbrado, de las torres, del alumbrado, todos esos elementos son los que contempla el informe remitido de daños que como repito, se realizó en conjunto con el Presidente de la Comisión de Desarrollo de Katira, entonces ahora aquí este mantener esa información con ellos y poderle trasladar al concejo municipal, en su momento de los acuerdos que resulten de esta gira que ya para tales efectos don Rodolfo Salas representante legal de la empresa se ha puesto en contacto con la municipalidad?

- c) El señor presidente municipal, Didier Alvarado Mendoza, dice este compañeros para tomar un acuerdo es que habíamos este escogido a dos compañeros para ir a la Asamblea del IFAM, que era doña Girselda y don Carlos Vega, don Carlos Vega, por asuntos laborales, eh manifestó que ya no podía, entonces tenemos que escoger a otro compañero, eh no sé si don Donald tal vez o don Ciriaco? Don Israel o Luis Denis o el mismo don Arnoldo, tal vez este quieran participar para completar los dos representantes del Concejo, eso es para el 18 en Heredia, para el 18, 18 de este mes. Tiene que ser en paridad de género. Igual al que fuimos Fabiola y yo este la semana pasada.

El señor Donald Rodríguez Porras, síndico propietario, dice al no haber paridad de género, no puede hacer mención a la ley, que vayan dos.

El señor vicepresidente municipal, Arnoldo Jiménez Mora, manifiesta no, porque es que lo están pidiendo.

El señor presidente municipal, Didier Alvarado Mendoza, indica tendría que haber un renuncia, no sé cómo procede, este compañero yo creo que en esto es como Concejo, tenemos que participar todos, la opción está para todos, no necesariamente tiene que ser regidores, pueden ser síndicos, entonces no sé alguno que quiera este acompañar a la compañera para tomar el acuerdo.

El señor Ciriaco Cruz Álvarez, síndico propietario, dice ese día, ya tengo una fecha, tengo un compromiso.

El señor presidente municipal, Didier Alvarado Mendoza, dice usted don Arnoldo, entonces este tomemos un acuerdo compañeros para que el otro representante sea don Arnoldo Jiménez, sometemos a votación. Cuatro votos a favor, acuerdo definitivamente aprobado.

El Concejo acuerda con cuatro votos positivos, de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Arnoldo Jiménez Mora, Xinia María Morales Núñez e Ismael Torres Espinoza, acuerdo definitivamente aprobado, comunicarle a la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, que el Regidor suplente, Carlos Dionisio Vega Ajoy, por asuntos laborales no va poder asistir, por lo se aprueba el nombramiento de representante para participar en la Asamblea de Representantes Municipales convocada por la Junta Directiva del IFAM, que se realizará el 18 DE JUNIO DE 2026 y es el siguiente: el señor vicepresidente municipal, Arnoldo Jiménez Mora, cédula de identidad 10908029, jmmuniguatuso@gmail.com, San Rafael de Guatuso, Barrio El Bosque, detrás de la Cancha Sintética.

- d) El señor presidente municipal, Didier Alvarado Mendoza, expresa y este lo último compañeros es que don David el ex presidente del Comité de Deportes me dijo que si podía hacer la mención a que debido a la renuncia que él había presentado la renuncia se acogió en forma inmediata y que dicha renuncia se apegó al artículo 176 del Código municipal, de la prohibición que ya todos conocemos. Entonces era una solicitud que él me hizo de aclaración, entonces nada más para conocimiento, para corregir el acta, porque en el acta no menciona este que la renuncia se acogió en forma inmediata y que este la causa sería la prohibición este, según el artículo 176 del código municipal, entonces más bien este, no sé si tomamos ese acuerdo para que quede en actas compañeros. Sometemos a votación, cuatro votos a favor, acuerdo definitivamente aprobado.

No habiendo más asuntos varios compañeros al ser las 7 y 7, damos por finalizada la sesión número 23-2026, muy buenas noches a todos y muchas gracias.

El Concejo acuerda con cuatro votos positivos, de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Arnoldo Jiménez Mora, Xinia María Morales Núñez e Ismael Torres Espinoza, acuerdo definitivamente aprobado, en apego a lo establecido en el artículo 176 del Código municipal, se aprueba la renuncia de forma inmediata del señor Edgar David Morales Rodríguez a la Junta Directiva y al cargo de Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guatuso, lo anterior para corregir el artículo VI, Acuerdo 5, inciso i), de la Sesión Ordinaria # 20-2026, fecha 19/05/2026.

Siendo las diecinueve horas con siete minutos, el señor Presidente Municipal, Didier Mendoza Alvarado, da por concluida la sesión.

Didier Mendoza Alvarado
Presidente Municipal

Ana Lía Espinoza Sequeira
Secretaria Concejo Municipal